



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

FECHA **19 de julio del 2021**

Consecutivo: 024 Fecha 19 de julio del 2021

Adjunto ACTO Número 024 con fecha 19 de julio de 2021 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Guarinocito-Caldas**.

La emergencia será atendida por el Contratista ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A.S con Nit No. 805030670-3 cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANNICHARICO identificado con cédula No. 16.779.466

Supervisor designado: OSCAR EDUARDO CLAVIJO ALZATE Inspector electromecánico de la seccional de la Dorada- Caldas

Descripción de las obras a realizar: **ADQUISICION DE KIT POR EMERGENCIA PARA BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN GUARINOCITO**

Valor Presupuestado (incluido IVA: **\$19.873.000**

Plazo (No puede superar seis (6) meses): 45 días calendario

Forma de pago: Acta única y final

	F-AG-06 Versión 7 Septiembre 2019	ALTA GERENCIA
		CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ADQUISICION DE KIT POR EMERGENCIA PARA BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN GUARINOCITO					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Adquisición de kit rotativo bomba ESCO LP3	gl	1	16.700.000	16.700.000
	SUB TOTAL				16.700.000
	IVA	19%			3.173.000
	TOTAL				19.873.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV)**.

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más. **(No aplica por ser un suministro de un Kit)**.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

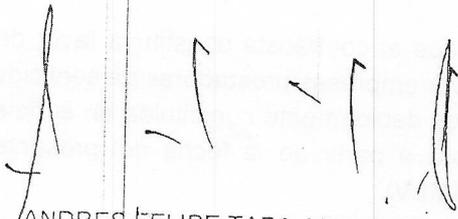
CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término de este y dos (2) años más.

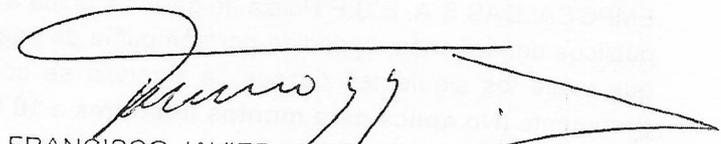
Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Pro desarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.



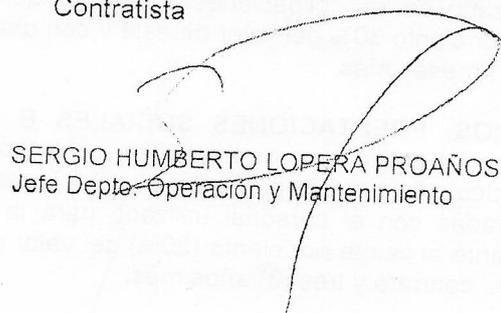
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente



FRANCISCO JAVIER LOPEZ ANNICHTARICO
RL ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES S.A S
Contratista



BERTHA LUCIA GÚZMAN DIAZ
Secretaría General



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento



F-AG-06
Versión 7
Septiembre 2019

ALTA GERENCIA

CONTRATO DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)

ADQUISICION DE KIT POR EMERGENCIA PARA BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN GUARINOCITO					
ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Adquisición de kit rotativo bomba ESCO LP3	gl	1	16.700.000	16.700.000
	SUB TOTAL				16.700.000
	IVA	19%			3.173.000
	TOTAL				19.873.000

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los siguientes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento (No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).

- a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor de este y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.
- b) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más. (No aplica por ser un suministro de un Kit).
- d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados. Se